

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

¿Se puede seguir así?—En el número anterior hemos anunciado la resolución de la corrida de escalas correspondiente al último trimestre del año pasado.

Esta corrida se hubiese resuelto hace ya dos meses sin los desagradables incidentes de una pretendida y fracasada agregación de plazas.

Salvado el obstáculo, la resolución ha venido con laudable diligencia.

Y viene, además, en momentos que no pueden ser más oportunos.

Esa corrida demuestra una vez más la viciosa, la abominable, la insostenible constitución del Escalafón general del Magisterio.

Los ascensos son en número tan reducido y mezquino, que causa verdadera pesadumbre, que llevan al ánimo el desaliento más profundo.

Un centenar de Maestros y Maestras pasan de la categoría de 1.000 pesetas a la de 1.100.

¿Y sabe el lector cuántos Maestros y Maestras van a formar esa categoría desde 1.º de abril? ¡Pues más de 15.000!

Nosotros invitamos a los Sres. Burell y Royo, invitamos a todos los amantes de la enseñanza a estas sencillísimas cuentas: quince millares contienen 150 centenas; ascendiendo un centenar cada trimestre, es evidente que el ascenso de los que ahora entran en 1.000 pesetas vendrá dentro de 150 trimestres!, o sea dentro de treinta y siete años y medio.

Esto es evidente; no tiene duda de ninguna clase; se impone con la fuerza persuasiva de las demostraciones matemáticas.

¡Treinta y siete años para ascender cien pesetas! Ese es el porvenir que se ofrece al Magisterio; esa es la atracción que esta

carrera puede ejercer sobre la juventud con el Escalafón actual. ¿Es posible continuar así?

Muchas veces hemos demostrado esto mismo: la imposibilidad, el absurdo, la enormidad de mantener un Escalafón constituido de esta manera.

Pero por si alguien lo dudara, viene esta corrida actual a darnos una nueva corroboración, y en este sentido y por esta causa decimos que viene con oportunidad extraordinaria.

Se está ahora con las manos en la adaptación del Presupuesto, y hemos dedicado dos artículos recientes a demostrar cómo se puede aprovechar la ocasión para procurar alguna mejora.

Esos artículos han sido excelentemente acogidos; por ellos hemos recibido felicitaciones que agradecemos sinceramente, y creemos que no ha sido inútil su publicación.

Pero con todo, nosotros, cuidadosos en el aprovechamiento de toda ocasión propicia para abogar por la mejora del Magisterio, llamamos nuevamente la atención de las autoridades y de los amantes de la cultura sobre este hecho: los Maestros que ingresan ahora con 1.000 pesetas necesitarán treinta y siete años para tener un ascenso de cien pesetas, si no se modifica el Escalafón actual. ¿Es posible seguir así?

**Comentando.**—D. Sidonio Pindado, comentando las conclusiones de la Asociación Nacional en la última hoja de «La Vida en la Escuela», dice:

«No quiere esto decir, claro está, que estemos nosotros de acuerdo con todas las conclusiones. Para el régimen interior societario hay una que nos parece envuelve cierta gravedad, y que, desde luego, rechazaría el cuerpo electoral. Nos referimos al acuerdo de duplicar la can-

tividad que se invierte en la propaganda de los intereses de la Asociación. Está bien difundir por todos los medios los ideales y aspiraciones que para la Escuela y el Maestro sostiene el mejor núcleo societario del Magisterio, como es la Asociación Nacional. Pero teniendo en cuenta que esa misma propaganda se hace en muchos periódicos políticos, sin olvidar los de provincias, no consideramos justo subvencionar a determinado periódico y persona, ya que los demás también lo hacen tan desinteresadamente, guiados del noble propósito de atraer voluntades hacia el magno problema de la cultura nacional. Siendo verdad que la obra de divulgación de nuestras aspiraciones es una obra de cruzada, ¿por qué se hacen estas preferencias? O todos o ninguno. He aquí el diema.

Tampoco podemos estar conformes en lo de suprimir las oposiciones a 2.000 y más pesetas. En un Escalafón cerrado a todo ascenso, ya que es necesario cerca de un centenar de años para pasar de una categoría a otra, no es prudente esperar lustros y lustros un triste ascenso de poco más de cien pesetas anuales, cuando en las demás profesiones se trabaja menos y se cobra más. ¿No será matar el estímulo al estudio y a la Escuela de los Maestros jóvenes? Quienquiera trabajar y vivir decentemente, ¿ingresará en la Escuela Norma? Si sigue esto así, no habrá joven que estudie la carrera de Maestro. Asegurad a todos los Maestros un ascenso cada cinco años y podréis suprimir las oposiciones. Mientras tanto, no.

El resultado del debate al tema «Unión de las Asociaciones», queriéndose engañar a sí mismos los assembleístas de que no hay otras entidades societarias distintas de la «Nacional», peca también de algo inocente, o al menos de desconocedores de la vida de los Maestros. ¿No ha de haber otras Asociaciones! Mientras haya una docena de Maestros que comen hasta hartarse y miles de otros con sueldos ínfimos y ridículos, mientras haya castas en el Magisterio y se ayude a los caciques, habrá Asociaciones; no una, varias; porque son luchas por el cocido, por el prestigio, por la cultura. Asociaciones de los ínfimos, de los del medio, de los de arriba. ¿Por qué no?»

**Adultos y material.**—Nos dicen que las Escuelas de Arcos de la Frontera (Cá-

diz), han tenido siempre 1.375 pesetas de sueldo (tiene 1<sup>o</sup>.983 habitantes), y con arreglo a él se han reguado el material y la gratificación de adultos. De pronto se ha rebajado esa gratificación y ese material regulándolo por el sueldo de 1.100 pesetas, sin duda porque han ido Maestros que cobran menos de las 1.375 pesetas. Si ello es así nos parece un error, pues con arreglo a circular de 20 de diciembre de 1913 (regla 20 y 22), tanto el material como la gratificación de adultos han de ser siempre regulados por el sueldo que tenían las Escuelas por el censo de población anterior a 1.<sup>o</sup> de enero de 1911. Esperamos que se rectificará ese error o transgresión legal.

**Seamos agradecidos.**—Recibimos varias cartas de apreciables compañeros llamando la atención sobre los beneficios que se nos conceden y la gratitud a que quedamos obligados a' Sr. Burell.

Entre otros, tenemos un entusiasta artículo de D. Rafael Montes Trapero, de Villa del Prado, proponiendo un homenaje ruidoso para las personas que más directamente han intervenido en las reformas y particularmente para el señor Burell, alma de ellas.

Tenemos entendido que la Asociación Nacional tomará cartas en el asunto y a ella, ciertamente, es a quien corresponde la iniciativa.

**Escuelas de Navarra.**—Al fin se ha publicado la propuesta para las Escuelas de Navarra, que habrán visto nuestros lectores en el número anterior.

Es precisamente en esa provincia donde mayor número de interinos se ha colocado; se llega con ello al núm. 1.047 de la lista de 1915.

## *Asociaciones de Maestros*

**Unión Nacional de Maestros.**—Un telegrama.—«Ministro Instrucción pública. Madrid.—Unión Nacional Maestros felicita efusivamente V. E. por enérgica actitud hasta conseguir sueldo mínimo 1.000 pesetas.

Como único autor importante reforma, cumple esta Sociedad sacratísimo deber elevando a V. E. expresión sincera eterna gratitud.—Presidente.—Hernán de la Puerta.»

En contestación se ha recibido el siguiente B. L. M.—«El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes B. L. M. a D. Hernán de la Puerta, Presidente de la Unión Nacional de Maestros, y le da las gracias muy expresivas por el cariñoso telegrama que ha tenido la bondad de dirigirme y que agradece profundamente.—Julio Burell, etc., etc.»

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de estos asociados.

El Presidente, *Hernán de la Puerta*.

**Brihuega.**—En la sesión del 11 de febrero último fueron tomados los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar el sueldo mínimo de 1.000 pesetas.

2.º Que todos los Maestros tengan clases de adultos; que se aclare la ley para que teniendo abiertas las clases los cinco meses, no deje de cobrar el Maestro la gratificación, aunque no asistan los alumnos; que se haga obligatoria la asistencia castigando el no cumplimiento de esta obligación, y que sea suficiente la firma del Maestro en los oficios de apertura de estas clases.

3.º Que se procure mayor movilidad en el Escalafón.

4.º Desaparición de la limitación de los dos años en los concursos y permutas.

5.º Prot. star de la agregación de plaza por perjudicar a sucesivos opositores.

6.º Reclamar del Presidente de la provincial nota de los atrasos de cuotas de esta Asociación.

7.º Solicitar como de urgente y justa resolución la situación en que se encuentran los compañeros de Patronato y los de Navarra diferente de los del resto de la Nación.

8.º Que se descuente de la paga d marzo a cada socio 1,25 pesetas para gastos, por haberse agotado los ingresos de caja.

Presentada por el Maestro Sr. Muñoz, fué discutida y aprobada la proposición siguiente: 1.º Que todo Maestro que pertenezca a esta de partido y no esté conforme con la «Nacional», no tiene obligación de satisfacer **cuota alguna**. 2.º Rogar la provincial invite a las demás de partido de la provincia para que expongan su pareceres, con respecto a la conducta observada por la «Nacional», en cuanto a unión de todos los Maestros y unificad dicho criterio, invitar a la «Nacional» la fusión. 3.º Expresar desde la Prens profesional a la «Nacional» la protesta de ésta del partido, por el proceder e intransigencia observadas, y que si la unión no se verifica, se verá en el caso de separarse de ella.

El Presidente, *Salvador Toquero*. El Secretario, *José Muñoz Casto*.

## Ecos del Magisterio

### Maestros de Patronato.

Lo que está ocurriendo con estos desgraciados es sencillamente intolerable, inaudito. Cuantas peticiones llegan a los centros superiores son desestimadas, pretextando siempre que se dará una disposición de carácter general, disposición que nunca aparece en la «Gaceta», diciendo esto muy poco en favor de la sociedad administrativa.

El señor arzobispo de Tarragona pidió no hace mucho en el Senado, que a los Maestros de Patronato se les conceda lo que a los de Beneficencia: «ascenso en el Escalafón general pagado por el Tesoro». Petición justísima, especialmente para los que figuran en dicho Escalafón sin limitación alguna de sus derechos por haber pasado a las Escuelas de Patronato por concurso u oposición general, desde las municipales (hoy nacionales), por oposición obtenidas o por haber logrado aquéllas en oposiciones o concursos generales.

Ultimamente sabemos por la Real orden de 4 de enero, «Gaceta» del 26 de febrero, que «respecto a los Maestros de Patronato en relación con el Escalafón, la Comisión tiene presentada a la Superioridad un proyecto de Real decreto en que se resuelven todas las cuestiones relativas a dicha situación».

Venga pronto ese Real decreto que esperamos sin zozobra, pues no es posible que nuestros derechos actuales y los que teníamos antes de regentar Escuelas de Patronato, se atropellen injustamente. Algo más podía haber hecho sobre este desdichado asunto la Asociación Nacional, a la que pertenecemos desde su fundación, pero ya que están con las manos en la masa, rogamus a dicha entidad que haga cuanto pueda porque se resuelva pronto y conforme a la justicia. ¿Qué haría sobre esto, en la última Asamblea, el representante de esta provincia? Nada...

*M. Pérez.*

### ¿Convendría mantener la restricción a medias?

La libertad absoluta porque muchos (no todos) claman para solicitar en concurso de traslado sólo resu taría en la práctica para favorecer a dos clases de Maestros; a saber:

1.ª Los que figuran en los primeros lugares del Escalafón, porque su ventajosa

posición les permitirá obtener siempre las mejores plazas y probar, de una en otra, todas las poblaciones importantes, privando así de que puedan trasladarse a éstas compañeros que no pueden con ellos competir.

2.<sup>a</sup> Los que por razones de clima u otras causas esquivan (muy atendibles), aspiran a salir cuanto antes del pueblo en que ejercen. Estos pueden lograr su deseo solicitando todas o casi todas las plazas que se anuncien, sin seleccionar mucho.

En cambio, la pretendida libertad perjudicaría siempre a cuantos legítimamente aspiran a mejorar de localidad o de Escuelas, porque, precisamente, si ésta merece ser codiciada, no habrían de faltar compañeros «libertados» con lugar preferente que privasen a los primeros del beneficio que probablemente hubiesen alcanzado, contando al menos dos años en la localidad, para solicitar el traslado, y manteniéndose esta sana restricción «para contener un tanto a los de arriba».

Para no causar perjuicio a los que precisan con urgencia mudar de población, podría establecerse una «restricción a medias»: esto es, mantener la que está vigente para solicitar en concurso general y con las plazas que resulten desiertas formalizar otro concurso rápido «sin restricción alguna».

Mediten, pues, nuestros compañeros esta pobre idea que se nos ocurre, y vean si como medio conciliador merece la pena de pedir al Sr. Ministro la tome en consideración cuando haya de dictar disposiciones relacionadas con el concurso.

*Enrique Jiménez-Cuenca.*

San Fernando (Cádiz).

### ¡ El millón !

Las categorías superiores del Escalafón general, base de corridas (en el de Primera enseñanza), son las menos nutridas; de forma que la primera consta de cinco plazas, la segunda de 15, la tercera de 26, la cuarta de 97... En fin, léase el folleto.

La desigualdad es grande; todo el mundo lo ve, excepto unos cuantos miopes que pretenden, a costa de ajenos perjuicios, mantener el desequilibrio, abogando se empleen las cantidades votadas por las Cortes en la creación de «pequeñas plazas».

Con el «millón de actualidad», ¿a quién se le ocurre pedir nuevas Escuelas de 1.000 pesetas? Son los que ignoran que muchas de éstas se crearon con el millón del año anterior, o no funcionan por falta de alumnos, o por carecer de local y material; pues bien claro y escueto hemos leído en la Prensa que los diputados las ofrecían a los pueblos a cambio de votos.

No debe suceder así con el «millón de actualidad». Créense plazas en las categorías primeras y córrase la escala a todas las demás, haciéndose desaparecer categorías intermedias, caso de permitirlo el dinero.

La reforma de Escalafón general es apremiante y se impone primero que cualquier otra. En el presente Escalafón todavía figuran los Maestros encanecidos en los antiguos sueldos, que esperan, como maná caído del cielo, los ansiados ascensos, que no pueden obtener en un Escalafón estancado, como el actual, por falta de plazas en las categorías primeras.

¡ Dios bendiga a quien nos oiga y complazca en este sentido !

*Isabel Rodó Mallofré.*

Mataró (Barcelona).

### La cuestión de los interinos.

Teniendo en cuenta que dentro de poco el sueldo mínimo de los Maestros ha de ser de 1.000 pesetas, D. Melchor Piñana propone que les sean adjudicadas todas las plazas mixtas a los Maestros interinos, pero sometiéndolos a un descuento del 30 por 100 para la Caja de Derechos pasivos, hasta tanto que no ganen plaza en oposición restringida.

### En aras de la justicia

Doña Valentina López nos envía un artículo defendiendo la conveniencia de que para el bien de la enseñanza se obligue a todo Maestro a permanecer dos años, por lo menos, en una Escuela, pues los cambios de Maestros perjudican grandemente a la cultura de los pueblos, particularmente cuando los cambios son repetidos y frecuentes.

### Más sobre los dos años.

Estamos conformes con la desaparición de los dos años para tomar parte en el concurso general de traslado; pero se debería disponer que «no se podrá solicitar en un concurso siempre y cuando en el anterior se hubiese obtenido plaza».

Esta forma no perjudica, y, sin embargo, favorece un poco a los que hace años están en pueblos míseros y creían salir ahora que se exigían los dos años.

*Un Maestro.*

## Método rápido de escritura moderna

4 pesetas el ciento.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## NEGOCIADO DE PROVISION DE ESCUELAS Y SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Esta Dirección general ha acordado publicar, con carácter provisional, la siguiente relación de Escuelas nacionales de Primera enseñanza que han de proveerse en el concurso general de traslado correspondiente al primer semestre del año actual:

(Conclusión).

### PARA MAESTRAS

**Lérida.**—Albajés, Albi, Alcarraz, Alfarráz, Alguaire, Alíns (mixta), Barbéns, Bobera, Cabanabona (mixta), Figuerosa (ídem), Fulleca (ídem), Granadella (párvulos), Grañena les Garrigues, Llardecáns, Lleruy, San Salvador de Toló, Tárrega, Terméns y Vilanova de Bellpuig.

**Logroño.**—Arensana de Arriba (mixta), Arnedo (Escuela núm. 1), Berceo, Besares (mixta), Corporales (ídem), Fuenmayor (calle Mayor Alta), Hervías, Lervá, Ledesma de la Logolla (mixta), Matute, Ochánduri (mixta), Ocón (ídem), Nájera (Dirección graduada), Pedroso, Rodezno y Torrecillo de Cameros.

**Lugo.**—Alfoz (distrito municipal de Ribadeo), Arantes (ídem de Mondoñedo), Cesuras (ídem de Puerto Martín), y Sa Mamed del Río.

**Madrid.**—Alcalá de Henares, Cercedilla, Cervera de Puitrago (mixta), Chinchón, Colmenar de Oreja, Colmenar Viejo (Auxiliaría de párvulos), Estremera, Galanagar, La Acebeda (mixta), Mejora del Campo, San Martín de Valdeiglesias (Dirección graduada) y Serranillo (mixta).

**Málaga.**—Málaga (Dulce Nombre María, 21), Málaga (Sección práctica), Alfarnatejo, Alfarnate, Archez, Benalauria, Benarraba, El Burgo, Campillos (Sección graduada), Campillos (Auxiliaría desdoblada), Cañete la Real (Auxiliaría), Casares, Colmenar, Cómpeña, Cuevas Bajas, Fuengirola (Dirección graduada), Manilva, Melilla (Auxiliaría), Sayalonga, Serrato (distrito municipal de Ronda), Teba Ronda (párvulos).

**Murcia.**—A'jorra (distrito municipal de Cartagena), Archeivel (ídem de Caravaca), Bullas, Calasparra, Caravaca (Sección gra-

duada), Caravaca (ídem), Cartagena (barrio de Santa Lucía), Cenegin, Escombreras (distrito municipal de Cartagena), Gea y Truyols (Murcia), Jumilla, Lorca (Auxiliaría de párvulos), Moratalla, Mula, Nuestra Señora de las Huertas (distrito municipal de Lorca), Puente Jounos (ídem de Murcia), Roche (ídem de La Unión), Sungla (ídem de Caravaca), Yecla (Sección graduada) y Yecla (ídem).

**Orense.**—Andesende (distrito municipal de Cea, mixta), Baiste (ídem de Sirón, ídem), Candedo (ídem de Chandreja, ídem), Carpazás (ídem de Bande, ídem), Castro (San Andrés) (ídem de Canedo, ídem), Castro Caldelas, Castromao (distrito municipal de La Vega, mixta), Castromarigo (ídem de La Vega, ídem), Cendelo (ídem de Laza, ídem), Crespos (ídem de Padrenda, ídem), Laza (ídem de Montederramo, ídem), Niñodaguía (ídem de Junquera de Espadañedo, ídem), Oulego (ídem de Ruhana, ídem), Parada de Oteiro (ídem de Villar de Santos, ídem), Piñeiro (ídem de Maside, ídem), Retorta (ídem de Laza, ídem), Rivero (ídem de Bande, ídem) y Villamayor (ídem de Verín, ídem).

**Oviedo.**—Arancedo (distrito municipal de El Frasnó, mixta), Argul-Pelorde (ídem de Pesoz, ídem), Bañúñez (ídem de Gozón, ídem), Bode (ídem de Parres, ídem), Bustio (ídem de Rivadedeva, ídem), Carreña (ídem de Cabrales), Ceares (ídem de Gyon, anunciada a concursillo), Cerdño Abui (ídem de Oviedo), Corias (ídem de Cangas de Tineo), El Carmen (ídem de Gijón), Figaredo (ídem de Mieres), Goviendes (ídem de Colunga), Infiesto (ídem de Piloña, Dirección graduada), Ladines (ídem de Sobrescopio, mixta), La Llera (ídem de Colunga-Villaescusa, ídem), Miranda (ídem de Avilés), Pesoz (ídem de Pesoz), Rañeces (ídem de Grado), San Adriano (ídem de Riosa, mixta), San Esteban Pastur (ídem de Illano, ídem), San Juan del Obispo (ídem de Siero, ídem), San Julián de Nevares (ídem de Parres, ídem), San Martín de Arces (ídem de Siero), San Martín de Grazanes (ídem de Cangas de Onís), Santianes (ídem de Tineo, mixta), Viella (ídem de Siero, ídem),

Villanueva (ídem de Ribadeva) y Villanueva (ídem de Teverga).

**Palencia.**—Amayuelas de Abajo (mixta), Arenillas de Nuño Pérez (ídem), Boadilla de Ríoseco, Celada de Robledo (mixta), Frechilla, Micieces de Ojeda (mixta) y Olmos de Ojeda (mixta).

**Pontevedra.**—Catoira, Cerdedo, Cortegada (distrito municipal de Silleda), Cruces (ídem de Casbia), Pardesoa (ídem de Forcarey), Poyo, San Jorge de Jacos (distrito municipal de Cotovad) y Vilaboa.

**Salamanca.**—Alberca (Dirección graduada), Cabeza de Framontanos, Calzada de Béjar, Candelario, Casillas de Flores, Castraz (mixta), Cortes de la Sierra (ídem), Cristóbal, Guijuelo (Dirección graduada), Herreruero (mixta), Ituerro de Azaba (ídem), La Encina, La Vellás, Linares de Riofrío (Dirección graduada), Nava de Béjar, Navaombela (mixta), Omedio de Camaces, Peñarandilla (mixta), Santa María Sando (ídem), Segoyuela de las Cornejas (ídem), Tejado, Valdelosa y Vitigudino (párvulos).

**Santander.**—Carmona, Galizano, Gibaja, Ibio, Laredo, Lerones (mixta), Quintana (ídem) y Reinosa.

**Segovia.**—Aldeanueva del Cordonal, Carbonero el Mayor, Juarros de Voltoya (mixta), Maderuelo, Samboal, San Ildefonso (Sección graduada), Santiuste de San Juan Bautista, Sigüero (mixta), Ventosilla y Tejadilla (ídem) y Villacorta.

**Sevilla.**—A anís (Auxiliaría), Albaida, Alcalá de Guadaira (Auxiliaría), Alcalá del Río (Auxiliaría de párvulos), Alcolea del Río (Auxiliaría), Almensilla, Aulaga (distrito municipal de Castillo de las Guardas), Cañada Rosal (ídem de La Luisiana), Cazalla de la Sierra (Auxiliaría), Ecija, Espartinas, Gerena (Auxiliaría), Gilena, Herrera (párvulos), Huévar, La Rinconada, Lora del Río (Auxiliaría), Madroño (distrito municipal de Castillo de las Guardas), Montellano (Auxiliaría), Osuna (ídem) Paradas (párvulos).

**Soria.**—Borobia, Cervón, Fuentevella, Jacay, La Hinojosa (distrito municipal de Espeja), Magaña, Navalcaballo, San Esteban de Gormaz y Verguizas (distrito municipal de Vizmanos).

**Tarragona.**—Albiñana, Amposta (Dirección graduada), Ascó, Bisbal de Falset, Brafim, Cabra, Calafell, Campredó (distrito municipal de Tortosa), Canonja, Ciurana (mixta), Freginals, Gandesa (párvulos), Reus (Auxiliaría desdoblada), Roda de Bará, Salomó, San Carlos de la Rápita, Santa Oliva, Tortosa (Auxiliaría desdoblada), Vilanova de Prades y Vilaseca (párvulos).

**Teruel.**—Teruel (Sección graduada), Al-

bentosa, Alcañiz, Cabra de Mora, Cañizar, Cascante, Celadas, Cuevas de Almuén, El Colladico (mixta), Ferreruela (ídem), La Fresneda, Monterde, Pitarque, Rubielos de la Cérica, Samper de Calanda, Santolea, Torralba de los Sisones, Tramacastiel, Vaacloche (mixta), Villalba Baja y Yoscos.

**Toledo.**—Alcañizo, Aldeanueva de San Bartolomé, Buenaventura, Cabezamesada, Hontanar (mixta), Lillo, Magán, Malpica, Maqueda, Mejorada, Miguel Esteban, Nava de Ricomalillo, Noblejas, Noez, Santa Cruz de la Zarza, Sevilleja de la Jara, Sorueca y Yepes (párvulos).

**Valencia.**—Albalat de la Ribera, Alborache, Ayacor (Canals), Benigamín, Caudete de las Fuentes, Dos Aguas, Luchente, Onteniente, Quesa, Rafelbuñol, Requena, Requena (párvulos), Requena (desdoblada, párvulos), Riola, Rótova, Silla, Torrebaja, Tous, Vallanca, Vallés y Villanueva de Castellón.

**Valladolid.**—Aguilar de Campos, Aldea de San Miguel (mixta), Becilla de Valderaduey, Bobadilla del Campo, Castroverde de Cerrato, Curiel, Lomoviejo, Megeces (mixta), Nava del Rey (primer distrito, Auxiliaría no desdoblada), Nava del Rey (segundo ídem, ídem íd.), Olmedo (Auxiliaría no desdoblada), Posádez, Ramiro, Simancas, Tudela de Duero, Tudela de Duero (párvulos), Urueña, Valoria la Buena, Villabáñez de Campos (mixta), Villalón, Villamuriel de Campos, Villaseñor (mixta), Villaverde de Medina y Wamba.

**Vizcaya.**—Amorebieta, Ceánuri, Ea, Galdácano, Morga, Múgica, Orozco y Sestao.

**Zamora.**—Zamora (distrito municipal de Santo Domingo), Bóveda de Toro, Calzada de Tera, Cazorra, Cubo del Vino, Fuentes de Ropel, Fuentesecas, Gallegos del Pan, Melgar de Tera, Poyo, Puebla de Sanabria, San Martín de Pedroso y Viñas.

**Zaragoza.**—Belmonte de Calatayud, Bijuesca, Cariñena, Castiliscar, Castejón de Valdejasa, Cetina, El Frago, El Frasno, Gelsa, Illueca, Jarque, Lituénigo, Lumpiaque, Mallén (Auxiliaría de párvulos), Mediana, Muel, Murero, Novallas, Paniza, Trasobares, Used y Villanueva de Jiloca.

A los efectos de esta relación, las Secciones administrativas y Maestros nacionales interesados deberán tener en cuenta las aclaraciones siguientes:

1.ª Que la publicación no implica el anuncio del concurso general de traslado, por lo que no deberán presentarse solicitudes ni instancias hasta que la

convocatoria definitiva se inserte en la «Gaceta de Madrid».

2.<sup>a</sup> Que el objeto de este anuncio es el de que las Secciones administrativas de Primera enseñanza comuniquen cuantas observaciones crean pertinentes, en relación con las Escuelas de referencia, dando cuenta de los errores que observen, inclusiones, alteraciones y exclusiones que procedan.

3.<sup>a</sup> Que a tal fin se les conceda un plazo de cinco días, improrrogable, para que estudiando estas relaciones cumplimenten el servicio indicado en la aclaración anterior, teniendo en cuenta, que una vez transcurrido dicho plazo no podrán incluirse nuevas Escuelas en el anuncio, siendo responsables dichos Jefes de todos los errores que dejen de comunicar.

4.<sup>a</sup> Que desde el día en que se inserte esta relación en la «Gaceta de Madrid» no podrán ser anunciadas a concursillo ninguna de las Escuelas en ellas comprendidas, las cuales deberán conservarse sin alteración alguna en la forma en que se anuncian.

5.<sup>a</sup> Que una vez terminado el plazo de cinco días, fijado en la aclaración tercera, no podrán admitirse en el Ministerio expedientes solicitando como consortes Escuelas comprendidas en estas relaciones, y, por consiguiente, cuantas tengan entrada posterior o no estén completas en dicha fecha, serán desestimadas sin otra causa, y sea cualquiera la fecha en que se incohen por los interesados.

6.<sup>a</sup> Que expirado dicho plazo, esta Dirección general publicará la convocatoria definitiva del concurso, y con ella la relación de las modificaciones y alteraciones que experimente la que ahora se publique, que entonces se tendrá por definitiva.

Lo que digo etc.—Madrid, 14 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 16 marzo).

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta»

**Marzo 16.**—Real decreto declarando jubilado, a su instancia, por imposibilidad física, a D. Mariano Muro López Salgado, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, con exención de toda clase de derechos.

—Otro nombrando, en ascenso de esca-

la, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a don José Pontes Abarrategui.

—Otros ídem íd. íd. Jefes de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefes de Administración civil de cuarta clase, a D. Vicente Navarro-Reverter y Gomis, D. Carlos Gómez y Rodríguez y D. Ramón Ascanio y León.

—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacante en el Instituto de Soria.

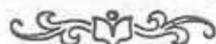
—Otra ídem íd. íd., turno de Auxiliares, a la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Santiago.

—Otra disponiendo se anuncie a oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Historia de España, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

—Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la Maestra doña Aurora Castro, contra la resolución en concursillo para proveer una Escuela de Noya (Coruña).

—Otra creando en el Conservatorio de Música y Declamación una Cátedra de Declamación.

**Dirección general de Primera enseñanza.**—Conclusión de la relación provisional de Escuelas nacionales de Primera enseñanza que han de proveerse en el concurso general de traslado correspondiente al primer semestre del año actual.



### Índice del «Boletín».

**Marzo 2.**—Reales órdenes.—Relativa al ingreso que la Diputación provincial de Oviedo debe efectuar a fondo de Derechos pasivos del Magisterio por las Escuelas de Beneficencia.

—Concediendo subvenciones de 1.000 pesetas para las cantinas escolares que sostienen las Escuelas de Nava (Oviedo).

—Resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Boceguillas (Segovia) para la creación de las Escuelas que se detallan.

—Admitiendo a D. José Luis Elías de la Peña la renuncia de cargo de Profesor interino de Dibujo de las Normales de Cáceres.

—Concediendo licencia, por enfermo, a D. Gabino Fernández Quintano, Profesor de la Normal de Maestros de Gerona.

—Resolviendo el expediente incoado a instancias de doña María Domec y Gaus

en solicitud de reválida de su título de Maestra elemental obtenido en Burdeos.

**Ordenes.**—Circular a los Inspectores de Primera enseñanza para que remitan a esta Dirección genera, en el plazo que se indica, dos estados con arreglo a los modelos que se acompañan, en los que han de consignar todos los datos que también se expresan.

—Nombrando a doña Victoria Montiel y Vargas Secretaria de la Normal de Maestras de Almería.

—Resolviendo consulta del Inspector Jefe de Primera enseñanza de Zaragoza como consecuencia de la disparidad de criterio que ha observado en los resúmenes estadísticos de los Inspectores provinciales de aque' distrito.

—Aprobando la propuesta de la Comisión Nacional para reglamentar la concesión de Medallas de plata y bronce, y disponiendo las condiciones a que ha de sujetarse dicha Comisión en sus informes para la adjudicación de las mismas.

—Concediendo Medallas de plata y bronce a los señores que en las mismas se detallan.



### 30 NOVIEMBRE.—R. O.,

*relativa al inabono que la Diputación provincial de Oviedo debe efectuar al fondo de Derechos pasivos por Escuelas de Beneficencia.*

Las Escuelas de Beneficencia o mismo que las Escuelas nacionales, están sujetas a los descuentos que para el fondo de los Derechos pasivos del Magisterio señala la ley de 16 de julio de 1887, teniendo, pues, los Maestros de las primeras los mismos beneficios que los de las segundas, ya que también tienen iguales obligaciones.

Entre los descuentos que sufren las referidas Escuelas figuran los correspondientes a vacantes e interinidades que están obligadas a ingresar las Diputaciones provinciales en el fondo de jubilaciones; pero la Diputación de la provincia de Oviedo que adeuda a la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio 6.300,31 pesetas, ha estado pagando los haberes correspondientes al Maestro interino sin ingresar en dicha Junta la parte correspondiente, y así se da el caso de que en la cuenta correspondiente al cuarto trimestre de 1913 el Maestro interino ha percibido ocho mensualidades a razón de su haber de 500 pesetas anuales, sin que nada se haya ingresado en la citada Junta por la diferencia que le corresponde entre las 500 pesetas de interino y el sueldo que tiene asignado la plaza.

A requerimientos de la Junta Central, la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo se dirigió a la Diputación provincial reclamando los descuentos correspondientes al fondo de Derechos pasivos, y verbalmente se le contestó que la Diputación provincial no reconoce ningún débito por las Escuelas de Beneficencia.

En su vista, la Junta Central, en sesión de 24 de junio último, acordó dirigirse a la Diputación provincial de Oviedo por medio de la Sección administrativa de Primera enseñanza, y a fin de que se ratificara la Diputación en su manifestación particular de que no reconoce ningún débito por las Escuelas de Beneficencia.

Después de repetidas gestiones sólo se ha logrado que la Diputación conteste en oficio, manifestando en el mismo que la reclamación de la Junta Central se halla pendiente de estudio para en su día resolver lo que proceda.

S. M. el Rey (q. D. g.), en su virtud, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, ha resuelto poner este hecho en conocimiento de V. E., a fin de que se obigue a la Diputación provincial de Oviedo a cumplir la ley de 16 de julio de 1887, ingresando en el fondo de Derechos pasivos los descuentos correspondientes por las Escuelas de Beneficencia.

De Real orden, etc.—Madrid, 30 de noviembre de 1916.—Burrell.

(B. O. 9 marzo).

### 31 ENERO.—O.,

*resolviendo que doña Francisca Cabrero, Maestra de Villanueva de Sigena, perciba la retribución que se indica, hasta que obtenga un ascenso.*

Visto el expediente a instancias de doña Francisca Cabrero, Maestra de Villanueva de Sigena, solicitando diferencia de retribuciones:

Resultando que la interesada pasó a la Escuela de Villanueva de Sigena en virtud de concurso rápido de traslado en enero de 1916, posesionándose de la misma con fecha 16 de marzo y con el mismo haber de 625 pesetas que disfrutaba:

Resultando que la anterior Maestra que desempeñaba la Escuela percibía por retribuciones la cantidad de 100 pesetas hasta que al ascender a 1.000 dejó de percibir las:

Resultando que al cesar esta Maestra por jubilación, en 1915, su sueldo vacante fué adjudicado en corrida de escalas y reducida la dotación a 525 pesetas, pero sin retribuciones por haber sido eliminadas

éstas de nómina en virtud de las circunstancias expuestas en el Resultando anterior:

Considerando que en virtud de haberse elevado la dotación de la Escuela a 1.000 pesetas por el ascenso de la que antes la desempeñaba, por cuya causa se suprimieron las retribuciones, y debió anunciarse a concurso rápido y al general traslado, y que, de haberse cumplido este requisito, la interesada no se encontraría perjudicada en sus intereses, porque estaría al frente de una Escuela de 625 pesetas con retribuciones, y que al pasar a esta Escuela dejó una vacante de sueldo y retribuciones,

Esta Dirección general ha resuelto que la Sra. Cabrero perciba por retribuciones 100 pesetas anuales desde 16 de marzo de 1916, en que tomó posesión, y hasta que obtenga un nuevo ascenso.

Lo digo etc.—Madrid, 31 de enero de 1917.—Royo Villanova.

(B. O. 27 febrero).

### 6 FEBRERO.—O.

disponiendo se abone por el Estado, al Maestro del Hospicio de Soria, don Félix Rodríguez, 275 pesetas anuales sobre su sueldo.

Visto el expediente a instancias de don Félix Rodríguez Palacios, Maestro del Hospicio de esa ciudad, solicitando que no percibiendo de la Diputación más que 1.100 pesetas, que es lo consignado, le abone el Estado la diferencia hasta 1.375 pesetas, que es lo que le corresponde por el Escalafón:

Teniendo en cuenta que la Circular de 20 de diciembre de 1913, complementaria de la Real orden de 12 de marzo e Instrucciones del mismo mes y año, determinan que la diferencia entre el sueldo que deban percibir los Maestros de Beneficencia, con arreglo al Escalafón, y lo que les abone la Diputación deberá ser pagado por el Estado,

Esta Dirección general ha resuelto que se le abone por el Estado al Sr. Rodríguez la cantidad de 275 pesetas anuales, diferencia que resulta entre el sueldo de 1.375 pesetas que le corresponde y 1.100 que percibe por la Diputación.

La Sección administrativa dará cuenta de ello al Habilitado para que formule nóminas especiales por dozavas partes desde la fecha en que tomó posesión de la Escuela de Beneficencia.

Lo digo etc.—Madrid, 6 de febrero de 1917.—Royo Villanova.

(B. O. 23 febrero).

### 21 FEBRERO.—O.,

nombrando a D. Eladio García, Inspector interino de Primera enseñanza de la

provincia de Navarra, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

(Gaceta 6 marzo).

### 28 FEBRERO.—O.,

nombrando, en virtud de oposición, a don Antonio Sánchez Punzón, Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Almería, con la remuneración anual de 1.000 pesetas.

(Gaceta 7 marzo).

### 10 MARZO.—R. O.,

disponiendo que no obstante la supresión de grados o reválidas, los alumnos que lo deseen pueden aspirar a las distinciones y derechos que establece el artículo 23 del Reglamento de exámenes vigente.

No obstante lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha suprimiendo los ejercicios de grado y reválida en todas las carreras, enseñanzas y estudios establecidos en los distintos Centros docentes que dependen de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos así oficiales como de carácter privado o libre, una vez aprobados en los exámenes de asignaturas exigidos para completar o terminar el plan a que deben sujetarse en dichos Centros, puedan aspirar, como hasta ahora, a las distinciones y derechos que con relación a la nota de sobresaliente, título gratuito, premios extraordinarios y pensiones universitarias en el extranjero establece el artículo 23 del Reglamento de exámenes y grados de 10 de mayo de 1901. Cualquier otra disposición referente a enseñanzas reglamentadas de manera especial y que guarde analogía con el citado artículo, ordena también S. M. que sea observada a instancia de los respectivos alumnos.

De Real orden etc.—Madrid, 10 de marzo de 1917.—Burrell.

(Gaceta 15 marzo).

## OPOSICIONES

### Provincia de Madrid.

#### Oposiciones restringidas

Tribunal de oposiciones a plazas vacantes de Maestras, con 2.000 y más pesetas, convocadas por Real orden de 16 de octubre de 1916 y anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 26 del mismo mes y año.

Las señoras opositoras que presentaron sus instancias dentro del plazo señalado en la convocatoria, y cuya relación se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 22 de

enero último, se servirán concurrir el próximo día 31 del actual, a las tres de la tarde, al Paraninfo de la Universidad Central.

No podrán tomar parte en estas oposiciones las que no concurren al acto de comparecencia, así como aquellas otras que no habiendo acompañado a su instancia la hoja de servicios dejen de presentarla en aquel acto para completar sus expedientes, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1917.—El Presidente del Tribunal, *Eduardo Vincenti*.  
(Gaceta 15 marzo).

### Provincia de Cáceres.

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.*

Las aspirantes a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 5 de abril próximo, a las diecisiete, en el aula número 5 de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca, para comenzar los ejercicios.

Deberán presentar al Tribunal una Memoria en las condiciones que dispone la Real orden de 26 de noviembre de 1900 para ser admitidas a los ejercicios de oposición.

Cáceres, 12 de marzo de 1917.—El Presidente del Tribunal, *Vicente García de Robles y Vegas*.

(Gaceta 14 marzo).

## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### Concurso de reingreso e ingreso de interinos.

Clasificación general y propuestas hechas por los Ayuntamientos de esta provincia, con el fin de proveer por el indicado medio las Escuelas anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de fecha 12 de septiembre del año próximo pasado.

#### Reingreso.

##### MAESTRAS

Doña María Isabel Martín, para Iribar.  
Teófila Barrio, Tabar.

Francisca Lizarraga (tiene servicios interinos).

Euarda Labat, Oderiz.

Benita Goñi, Unciti.

Dorotea Nenclares, Arguiñariz.

#### Lista de 1914.

77 Doña María Carmen Alvarez, para Solehaga.

161 Francisca M. García, Estenoz.

#### Lista de 1915.

- 108 Doña Josefa Astor, para Sairrés.  
112 Antonia Serantes, Guetadar.  
116 Josefa Redondo, Izal.  
124 Lorenza Claver, Güesa.  
129 Luisa Abad, Asasta.  
130 Julia Irazu, Artabia.  
136 Alejandra Rodríguez, Indurain.  
138 María del Carmen Urbán, Leoz.  
147 Nicolasa Paomar, Leache.  
157 María de los Dolores Márquez, Meoz.  
162 Carmen Boquero, Egozcue.  
175 Teresa Marimón, Muniaín de Gue-Salaz.  
176 María Marimón, Vidaurre.  
180 Josefa Vicente, Aspurz.  
188 Remedios Lago, Zabalza.  
189 Inés Abad, Baquedano.  
196 Carmen Ortiz, Orbara.  
199 María de los Desamparados Martínez, Benegorri.  
201 Josefa Valentín, Napal.  
203 Ildefonsa Galindo, Ongoz.  
206 Victoria Manuela Carrasco, Artaiz.  
210 Julia Sancho, Azanza.  
215 Isabel Escudero, Ayeche.  
216 Saturnina A. Díez, Advain.  
225 Rosa Alegre, Rípodas.  
234 María Barcos, Aizpún.  
235 Amalia Gómez de Caso, Galbarra.  
239 Nemesia Adave, Ilzarbe.  
245 María Brígida de Alvaro, Viloría.  
249 Felisa Lafoz, Ganiza.  
254 Geminiana Rebollada, Casti-lonuevo.  
270 Liberia Buenach, Saldías.  
282 Clemencia Calvo, Ulzurrun.  
287 Carmen Romera, Aria.

*Excluidas.*—Doña Venancia Pérez, Valeriana Martínez, Benedicta García, María D. Bustos, Natividad Martín, Eusebia Martínez, Florencia A. Rodríguez, Carmen Morales, Justa Soler, María del Pilar Garrido y María de los Angeles Gómez, por habers recibido sus expedientes fuera de plazo.

A doña María de la Paz Sierra y á doña Leonisa Marcela Avilés les falta póliza de peseta en la instancia. No acompañan hoja de servicios.

Doña Adelaida Viscasillas, Bernardina Cobos, Rosa Carcedo, María Dolores Panadero, Victorina Asensio, Agustina F. Benedí, Josefina Cabrero, Carmelita Gracia, Sofía Hernández, Francisca López, María de la Concepción Valbuena y Carmen Bernad, les falta hoja de servicios o certificados de antecedentes penales.

(Quedan sin plaza 146 aspirantes.)

Pamplona, 7 de febrero de 1917.—El Jefe de la Sección, *Florencio Ayala*.

*Advertencia.*—En el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente

te al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», las interesadas que se crea perjudicadas podrán presentar la correspondiente reclamación, que dirigirán a este Rectorado extendida en papel de la clase undécima.

Zaragoza, 13 de febrero de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(Gaceta 15 marzo).



## NOMBRAMIENTOS

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

Siendo necesaria la provisión interina de las Escuelas vacantes para que esté atendida la enseñanza, este Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Doña Isabel Garrido, para la Escuela de Los Villares (Jaén).

D. Antonio M. Chamorro, para Jerez del Marquesado (Granada).

Juan Andrés López, Olivares (Granada).

Mateo Cristino Ubeda, Villanueva de la Reina (Jaén).

Nicanor Oliver, Castellar de Santisteban (Jaén).

Antonio de la Rosa, Castillo de Locubín (Jaén).

Lázaro Latorre, Santisteban del Puerto (Jaén).

Cayetano Martínez, Tijola (Almería).

Francisco Rubiales, Villacarrillo (Jaén).

Vicente Bosquet, Villacarrillo (Jaén).

Juan Campillos, Beas de Segura (Jaén).

Manuel Vargas, Chiclana (Jaén).

Doña Dolores Ballesteros, Málaga.

D. Bartolomé Vacas, Chilluevas (Jaén).

Juan Martín, Periana (Málaga).

Doña Victorina López, Montefrío (Granada).

D. Francisco Linares, Montefrío (Granada).

Doña Trinidad Matute, Alhama (Granada).

D. José Guardia, Benamocarra (Málaga).

Doña Josefa García, Las Viñas (Granada).

Teresa Navarro, Cortijos de Mecina Te-

del (Granada).

Antonia Rodríguez, Partalao (Almería).

D. Gaspar Morales, Zafarraya (Granada).

Rafael Lechuga, Pegalajar (Jaén).

Doña Felisa Ariza, Málaga.

D. Antonio Jiménez, Rubite (Granada)

Valentín Gómez Gil, Melilla (Málaga)

Francisco Manzano, Melilla (Málaga).

Juan Mera, Peligros (Granada).

Juan de Dios Marín, Rubión (Granada).

Serafín de la Rosa, Alemartes (Granada).

Aurelio Prados, Otivar (Granada).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la vigente ley Electoral.

Granada, 9 de marzo de 1917.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 15 marzo).

## Sección de Noticias

### CRONICA DE OPOSICIONES

Oposiciones a Escuelas de 2.000 y más pesetas.—El Tribunal de estas oposiciones ha dispuesto que el Cuestionario para el ejercicio escrito se reparta impreso a los opositores desde el día 21 del corriente, en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros, San Bernardo, 80.

### DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.** — Ha sido remitida a la «Gaceta», para su inserción, la corrida de escalas del Escalafón general del Magisterio, y teniendo en cuenta los partes de las Secciones de Primera enseñanza expresivos de las vacantes de sueldos ocurridas hasta 31 de diciembre último.

—Se reconoce derecho, para cuando haya vacante, a ocupar una de las Escuelas unitarias de la antigua plantilla a D. Pedro Gómez Moreno, Maestro de esta Corte.

—Se dispone que el Maestro de Villabáñez (Valladolid) devuelva lo percibido durante los meses de febrero y marzo de 1916 por enseñanza de adultos.

—Se acuerda sea trasladado el Maestro de Unión de Campos (Valladolid), D. Serviliano Alvarez.

Se crea una Escuela de asistencia mixta, servida por Maestro, en Mones (Ayuntamiento de Piloña, Oviedo).

—Se ordena la revisión del expediente de la licencia que actualmente disfruta doña María Josefa Rivas, Maestra de Galapagar (Madrid).

—Se suspende de sueldo por dos meses a doña Valentina Sanz, Maestra de Abajar (Soria)

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Prudencio Ramos, Maestro de Peciña (Logroño); D. Aquilino Martín de la Iglesia, de Ditos (Zamora); D. Agustín Sin Pueyo, de Binefar (Huesca); D. Marcelino Friol, de Monforte (Lugo); D. Manuel Martínez, de Llanares (León), y a D. Sebastián Más y doña Angela Luna, de Grado (Huesca).

—Se suspende por un año y un día, con pérdida de sueldo y tiempo de servicio, a doña Ezequiela Villaiba, Maestra que fué de Serrada (Valladolid).

—Se dan las gracias de Real orden a doña Gregoria Gutiérrez, Maestra de Harruri (Vizcaya).

—Se nombra a doña Victoria Anguera Directora de la Escuela graduada de niñas de Siñola (Lérida).

—Se aumentan dos Secciones de la Escuela nacional graduada que dirige en Valencia D. José Martínez Martí.

—Se declara que el ascenso obtenido por D. Cayetano Ortiz y Corral al sueldo de 2.000 pesetas, en virtud de oposiciones de turno restringido, no ha modificado sus derechos como Maestro de Madrid.

—Se rehabilita para volver al Magisterio público a doña Teresa Porras.

—Se concede el traslado de la Escuela mixta de Casasola de la Encomienda a Ardosillera, ambas del Ayuntamiento de Garcerey (Salamanca).

—Se crean Escuelas: una de niños en Nieves, Ayuntamiento de Cástaras (Granada); una de niñas en Villasposa (Teruel), quedando la de asistencia mixta que hoy existe para la enseñanza de los niños; otra de niñas en Sobras, convirtiendo las de asistencia mixta que funcionan en Sobras y Tiar (Granada) en Escuelas de niños y niñas respectivamente.

—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza a D. Basilio Vidal Amado, Maestro sustituido de Samieira (Pontevedra).

—Ha sido nombrada Maestra sustituta de la Escuela de Ondarra (Teruel) doña Concepción Petra Plano.

Han sido jubilados por edad: D. José Riera Costa, Maestro de Hostalets (Balears), y D. Julián Fernández de Liger, de Ermúa (Vizcaya).

—Han sido concedidos treinta días de licencia a doña Rosa Montañés, Maestra de Benicasín (Castellón).

—Se suspende por quince días de sueldo a doña Jenara Latasa, Maestra de Salinas de Oro (Navarra).

—Se conceden dispensas de defecto físico para ejercer el Magisterio oficial a don Eñías Amigo y Díaz, D. Luis Ribellas Auñón y doña Josefa Sampere y Vendrell.

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Guillermo Conesa, Maestro de Torbana (Alicante).

—Se deniega la autorización solicitada por la Fiscalía del Tribunal Supremo para allanarse a la demanda promovida por D. José Vázquez Serra, en virtud de habersele desestimado un recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, que le negó el reconocimiento como

sueldo regulador, a los efectos de su jubilación, el de 1.500 pesetas.

—Se conceden 1.000 pesetas de subvención al Colegio de Religiosas Franciscanas de Puenteáreas (Pontevedra), con destino a la cantina escolar que sostiene.

—Se estima recurso contra la resolución del concursillo de Alicante, interpuesto por D. Antonio Sánchez Herrero Maestro de Sección de la graduada de niños de la Normal de dicha capital, y en su virtud se declara anulado el nombramiento de D. Antonio Chacón.

—Se desestima instancia de D. Carlos Casimiro Roca, Maestro de Lorca, en solicitud de que se anule concursillo para proveer una Escuela de dicha ciudad. También se desestiman reclamaciones de D. Teodoro Aparicio Mando, Maestro de Peña Castillo: doña Natalia Sánchez, de Monte; doña Dolores Hervás, de Peña Castillo, y doña Felicitas Alvarez, de San Román, contra resolución de concursillo anunciado para proveer Escuelas en Santander.

—Se dispone lo siguiente:

1.º Que se desestime la agregación de plazas solicitada.

2.º Que se apruebe el expediente de oposiciones restringidas a plazas de Maestros de 2.000 y más pesetas.

3.º Que con arreglo a la propuesta del Tribunal, se declaren ascendidos, en virtud de oposición, a los Maestros siguientes:

D. Anacleto Moreno Blázquez, a 3.000 pesetas, que cubre vacante en Cádiz; Enrique Antón Cano, ídem en Valencia; Antonio Cremades Bernal, ídem en Barcelona; Tomás Alvira Belzún, ídem en ídem; Pablo Grúas Solano, ídem en ídem; Salvador Peris Penella, ídem en Cáceres; Lorenzo Gordón, ídem en Córdoba; Ramón Escalante, ídem en La Coruña; Felipe Mora Granados, ídem en Burgos; Joaquín Palacios, ídem en Cádiz; Juan José Redruello, ídem en ídem; Damián González, ídem en Canarias; Gabriel Gutiérrez Vellar, ídem en Málaga; Eloy López Manzana, ídem en Vizcaya; José Barceló y Matas, ídem en Madrid; Higinio Abeijón, ídem en Málaga; Nicolás Escamilla, ídem en Murcia; Tomás Lucas García, ídem en Oviedo; José María Ríos Moreira, ídem en ídem; Juan Meseguer, ídem en Pontevedra; Alfredo Roldán Carmona, ídem en Santander; Gustavo Martínez Smit, ídem en Tarragona, y Francisco Alvarez Blanco, ídem en Toledo.

4.º Que se considere posesionados a todos ellos en el nuevo sueldo desde 1.º de febrero último, y guarden entre sí en el Escalafón el orden con que figuran en las propuestas.

5.º Que los Jefes de las Secciones ad-

ministrativas a que correspondan las vacantes de sueldo cuiden de reducir aquéllas a las dotaciones que actualmente disfruten los Maestros ascendidos, para que los Jefes de las provincias en que presten sus servicios den cuenta a aquéllos de la posesión y del sueldo a que hayan de rebajar la vacante.

**Normales.**—Se desestima instancia de D. Hilario Albéniz, en solicitud de que se le conceda el derecho a ingresar en la Universidad como alumno, sin ostentar el título de Bachiller o el de crear una Escuela Normal libres con derecho a expedir títulos de Maestros.

—Se sobresee expediente instruido con motivo de denuncias relacionadas con la Normal de Maestras de Alava, y se dan las gracias al Consejero, Sr. Marqués de Retortillo por el celo y acierto con que ha desempeñado la comisión que se le confió acerca de este expediente.

—Se desestima petición de prórroga de licencia por un mes y medio más, que solicita doña Emma Martínez Bay, Profesora de la Normal de Maestras de Cuenca.

—Idem de D. Celestino Beyan, Auxiliar de la de Maestros de Santiago, que reclama derecho a ser nombrado Profesor numerario.

—Se concede derecho a percibir la gratificación anual de 250 pesetas en concepto de residencia desde 1.º de enero de 1915 y otros atrasos, a doña Soledad Rodríguez Oller, Auxiliar de la Normal de esta Corte.

## PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

**Madrid.**—Se nombran Maestros para Escuelas interinas siguientes: Las Herencias, D. José Isidoro Martín; ídem del cuarto distrito Toledo (capital), D. Aniceto M. Mena Tierno; Cervera de los Montes, Eugenio Fernández Gutiérrez; Labajos, Nicolás Herrero Herranz; Cañaveras, Dimas López González; Hinojosa, Emilio David Martínez; Gascuña, Pantaleón Martínez; Fresneda de Alta, Gerardo Martínez; Huelves, José Rubiato Martínez; San Martín de Valdeiglesias, Isidro Prudencio Carrera Fernández.

—Se posesionan de sus Escuelas los Maestros y Maestras siguientes: de Montearagón, doña Petra Guzmán; Palomeque, Antera Martín; Castillo de Bayuela, Trinidad Revilla; Ciruelos, Francisca T. Cervera; Gálvez, Concepción García; Noves, María T. Sánchez; Los Navalmorales, Enriqueta Betegón Pulgar, María P. García; El Romeral, Leandra R. Sáiz; El Pedernoso, María

C. Cabanes; Tembleque, José Martínez; Gálvez, Juan Díaz Gómez; Cebolla, Jerónimo Criado; Carriches, Juan P. Villanueva; Cañada de Oropesa, Rogelio de las Heras; Altarejos, Feliciano Sáiz; Casar de Escalona, Eulogio González; Velada, Fernando J. Hernando.

—Se declara vacante la Escuela de Cañaveras, por pase a la de Casas de Haro del Maestro que la desempeñaba, D. Nicolás Vaquero; ídem de la Escuela de Boniches, por pase a la de Burgo de Osma (Soria) de la Maestra doña Mariana Usiel.

—Se posesionan de sus Escuelas los Maestros siguientes:

De la Escuela de Corra de Amaguer D. Juan M. Rodríguez, en virtud de concurso de traslado, a la Escuela La Guardia.

—Idem de la Escuela Valdeolivas doña Angela Company.

**Cuenca.**—Han sido nombrados, por oposición restringida, celebrada el pasado mes en esta capital, Maestras de las Escuelas de Villacadina (Guadalajara) y Salmeroncillos de Abajo, doña Primitiva Patón Tarín y doña Dores Castell Córdoba, respectivamente, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

—El Rectorado ha admitido a D. Aniceto Ponce Sáiz, la renuncia de su cargo de Maestro suplente de la Escuela de Villora, que presentó fundada en motivos de salud.

—Ha dejado de posesionarse de su cargo, dentro del plazo legal, doña Pascuala Morales García, nombrada Maestra de la Escuela de niñas de Albalate de las Nogueras, en virtud de permuta.

—Se remite a la Junta Central la relación nominal de pensionistas y Maestros jubilados, a los efectos de la consignación del importe de los haberes del primer trimestre no actual.

—La Sección administrativa ha cursado a resolución de la Junta Central de Derechos pasivos, los expedientes de clasificación de doña Filomena Comendador Díaz y D. Juan Francisco Gómez Martínez, Maestros jubilados de las Escuelas de Tribaldos y Uña, respectivamente, y el de pensión de doña Daniela Ortega Martínez, viuda de D. Juan Muñoz Pastor, Maestro jubilado que fué de Fuentes.

—El Rectorado central ha nombrado Maestros interinos de las Escuelas de Valdemoro Sierra y Reillo, a D. Bernabé Fortunato Muñoz García y D. Emilianio Monteagudo de la Cruz y de Sección de la práctica graduada aneja a la Normal, a D. Victoriano López Calleja.

—Se ha recibido en la Sección administrativa el título de practicante de D. Ca-

sildo Indalecio y Asensio. La entrega al interesado ha de ser personal.

—Por derecho de consortes han sido nombrados, fuera de concurso, Maestros: de Sección de la práctica graduada aneja a la Normal de esta ciudad, D. Lorenzo Alarcón Pérez, y de Tribaldos, don Antonio Montalvo Valero, que desempeñaban las de Ucles y Cabezamesada (Tolledo), respectivamente, y se concede a doña Gregoria Requejo Lafuente, Maestra de Minglanilla, el de ocupar vacante en Bilbao, a continuación de las que ya tienen reconocido igual derecho.

Rectorado Central, se ha concedido a D. Silverio Sáiz Delgado, Maestro de Moncalvillo, treinta días de licencia por enfermo, con todo el sueldo, aceptando como suplente a D. Cipriano Lorente.—C.

### Distrito de Valladolid.

**Burgos.**—Al Alcalde de Vallejo de Mena se le remite título de Maestro interino a favor de D. Graciano Zorita; al de Balluercanes, de doña Veneranda Blanco; al de Villagonza o Pedernales, de doña Secundina Martínez; al de Vadocondes, de D. Faustino Benito Portugal, y al de Mazuelo de Muñó, de doña Elisa Izarra, para Arenillas.

—Se comunican al Rectorado para su provisión interinamente las vacantes de Manciles, Hoyales de Roa, Bustó de Bureba, Briviesca, Quintanavaldo, Villalmondar, Arroyal, Villegas, Hormaza, Padilla de Abajo, Villalba de Losa, Monasterio de Rodilla y una Auxiliaría de niñas de la graduada.

—Se cursan a la Inspección instancia de D. Tomás de la Fuente, solicitando Escuela como consorte, y expediente de sustitución del Maestro de Barbadillo de Herreros, D. Benito Jiménez.—C.

## La Fiesta del Arbol

POR D. EZEQUIEL SOLANA

**Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.**

**Esta segunda edición demuestra el éxito de este libro. Lleva sobre la primera notables mejoras, además de haberse ampliado considerablemente.**

**Su precio sigue siendo**

**UNA PESETA, ejemplar.**

## Lotería Nacional gratuita

*Según tenemos anunciado, hemos adquirido cuatro billetes enteros de la Lotería Nacional que ha de sortearse el día 2 de abril próximo, y que dedicamos nuestros abonados que paguen alguna cantidad por suscripción o libros hasta el día 31 del corriente.*

*Los cuatro billetes enteros son los números*

**5.389**  
**5.523**  
**9.461**  
**19.391**

*El importe de los premios que correspondan a esos cuatro billetes enteros se repartirán entre nuestros favorecedores que hayan hecho pagos desde 1.º de enero último, o los hagan hasta el 31 del corriente.*

*Para la distribución, todos los recibos y facturas de pagos llevan números correlativos, dentro de un sello en tinta de «Premios de Lotería».*

*El reparto se hará cómo sigue: 25 por 100 de lo que corresponda a nuestros cuatro billetes al que posea factura o recibo con número igual al del premio de 100.000 pesetas en el sorteo oficial de abril próximo; 20 por 100 al poseedor del número igual al que obtenga el premio de 60.000 pesetas; 10 por 100, al del premio de 20.000 pesetas, y 2,5 por 100 a los que tengan números iguales a los 12 premios de 1.500 pesetas.*

*Si la suerte favoreciera a nuestros lectores, podríamos repartir:*

1 premio de	25.000	ptas.
1 ídem	»	20.000
1 ídem	»	10.000
12 ídem	»	2.500

*Ahora, ¡a esperar la suerte! No se olvide que en diciembre pasado repartimos de esta manera 1.000 pesetas entre varios suscriptores, a los cuales nada había costado este espléndido aguinaldo.*

*Los que deseen acogerse a este beneficio deben apresurarse a hacer los pagos, no dejándolo para el último día.*

## Crónica General

**Miércoles 14.**—Al mediodía se ha celebrado en Palacio la solemne ceremonia de entregar sus cartas credenciales al Rey el nuevo representante de Persia en España. Mr. Khan.—Ha llegado a Las Palmas el submarino «Isaac Peral»; hizo su entrada en el puerto utilizando sus propios medios, quedando fondeado al costado del crucero «Cataña». El submarino reparará algunas pequeñas averías, continuando su viaje a la Península.—Un vapor de la matrícula de Bilbao, que, con cargamento de mineral, se dirigía desde Melilla a Inglaterra, ha sido torpedeado y hundido, ignorándose la suerte de la tripulación.—Desde anoche ha empezado la disminución del alumbrado público en esta Corte, suprimiendo el gas donde hay luz eléctrica, y desde las once de la noche se apagan de cada tres faroles dos.

**Extranjero.**—A consecuencia de la revolución ha habido furiosos combates en el territorio de la República del Perú.—Los partes oficiales de la guerra no registran novedad de importancia en ninguno de los frentes.—Respecto a los desórdenes ocurridos en Petrogrado, dicen que la población está descontenta; han sido destruidas varias panaderías, y los manifestantes han detenido los tranvías. Las sesiones de la Duma y del Consejo del Imperio se han suspendido hasta abril.

**Jueves 15.**—Esta mañana se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, al que el Jefe del Gobierno dió cuenta en su discurso de los asuntos de política interior y exterior firmando después S. M. varios Decretos.—Ante las Juntas provinciales del Censo se ha verificado hoy en toda España la proclamación de los diputados provinciales, sin que hayan ocurrido incidentes de importancia.—Esta noche han salido los Reyes para Sevilla, donde permanecerán ocho días; asistirán a varios actos oficiales e irán a Cádiz y San Fernando para hacer entrega a los nuevos tenientes de la Armada de los reales despachos de su nombramiento.—Un vapor inglés ha encallado cerca de las costas de Almería; el vapor se dirigía de Cardiff a Tolón con cargamento de carbón, y se hacen los trabajos de salvamento.

**Extranjero.**—En Berlín hay epidemia de viruela, habiéndose registrado 175 casos con 111 defunciones.—A la Cámara de diputados de Inglaterra se ha pedido la concesión de créditos suplementarios con objeto de hacer frente a excesos de gastos imprevistos.—El Consejo legislativo de

Jamaica ha votado, por unanimidad, el servicio militar obligatorio.

## Correspondencia Particular

San Fernando. E. J. Recibidas cuartillas; está recomendado el asunto.

Vallaluengo. F. S. Remitido Catálogo.

Riónegro del Puente. P. C. Idem id.

Valderas. J. M. Se envían a la imprenta.

Calatañazor. H. M. Recibidos datos.

Oyardo. A. C. Sentimos no poder complacerle en esta ocasión.

Villa de Don Fadrique. J. S. Recomendaremos el asunto.

Castillejo de Merleón. F. F. Va a la imprenta.

Altos de Aranga. J. M. G. Se hará como desea.

Tarazona. D. S. Convendría saber lo más aproximadamente posible la fecha en que llegó a estos centros.

Pamplona. A. R. Recibida; mil gracias.

Quintanilla del Olmo. F. M. Muy agradecidos; tomamos buena nota de sus razones.

Santa Cruz de Tenerife. A. C. Mil gracias.

Barcelona. R. S. Nosotros creemos muy adecuada para esa preparación la Pedagogía completa, por Solana.

Ciguñuela. V. L. Daremos noticia por lo menos de haberlo recibido.

San Fernando. C. M. Remitido Anuario.

San Clemente. P. J. de la C. Muy agradecidos.

Villa del Prado. R. M. Va a la imprenta; pero ese asunto es propio de la Asociación Nacional, que ya está trabajando en ello.

Granada. M. I. C. Tenemos esos libros de preparación para oposiciones; su precio, 10 pesetas.

Corcos. E. D. No encontramos mapas en una sola tinta del tamaño que desea.

San Fernando. E. J. C. Se ha insistido en la recomendación del asunto.

Armenteros. J. S. J. En cada caso hay que solicitarlo de la Subsecretaría de Instrucción pública.

Villanueva de la Jara. J. S. Debió enviarla por conducto de la Sección de Cuenca.

Cilleros. A. R. Con nuestros libros para Normales puede hacer una buena preparación.

Langa. F. P. Espero que se colocarán pronto los pocos que deben restar.

Cicujano. V. Z. No se han hecho todavía las listas a que usted se refiere.

La Redondela. M. F. R. Se pasó nota de sus opiniones al Ministerio por si las aceptan, cosa muy dudosa, pues la opinión dominante es atenerse al Escalafón.

## OBRAS NUEVAS

Un libro de Lectura con 250 páginas, titulado «Murió la Filoxera, usando el Insecticida de la vid».

Un Manuscrito, titulado «El Pendo- lista» con letra inglesa y neta española, magistralmente hecha, 260 paginas, están las dos obras encuadernadas en Holandesa; se venden a 6,50 pesetas cada 12 ejemplares.

Se remiten certificados pidiéndolos al autor D. Antonio R. López, por Giro-postal o sellos de Correo: San Juan, núm. 24, Elche (Alicante).

**Oposiciones a Escuelas.** — Preparación por Maestros experimentados. M. Nuvia la. Plaza de Chamberí, 5. Madrid.

6—1

**Murió la filoxera y demás insectos de la vid.**—Sres. Maestros de Primera enseñanza. Vosotros sois los predilectos a poner en manos de los viticultores y al público en general, este anuncio: Único remedio para destruirla, el Ampelógrafo, D. Antonio R. López, que remitiendo 6 pesetas envía un frasco y un prospecto explicativo de su procedimiento. Franco de todo gasto. Calle de San Juan, núm. 24. Elche (Alicante).

## VACANTES

Se hallan vacantes en Aduna (Guipúzcoa), las plazas de Secretario del Ayuntamiento y Organista de la parroquia, con el haber anual de 600 pesetas y emolumentos, pudiendo desempeñar ambos cargos el Maestro de Primera enseñanza que poseyendo aptitudes al efecto, fuese a ocupar en propiedad la Escuela nacional del citado pueblo.

Para informes, dirigirse al Sr. Alcalde de Aduna.

10—5

# Escalafón general del Magisterio

*Hemos recibido el original del primer folleto del Escalafón general del Magisterio según su situación en 1.º de enero del año actual.*

*Este folleto contiene todos los Maestros comprendidos en las categorías de 4.000 pesetas, 3.500, 3.000, 2.500, 2.000, 1.650, 1.500 y 1.375.*

*En total son 2.361 Maestros incluidos en el Escalafón, sin contar los sustituidos y los excedentes.*

*En 3.000 pesetas aparecen 62; en 2.500, 235; en 2.000, hay 401; en 1.650, se cuentan 258; en 1.500, hay 330, y en 1.375, se elevan a 1.038.*

*Hemos comenzado la impresión con toda diligencia, y muy pronto entregaremos pruebas para la corrección tanto en el Ministerio, como en las Secciones administrativas.*

*Si esa corrección no se retrasa, o no surgen obstáculos imprevistos ajenos a*

*nuestra voluntad, pensamos tener terminado este primer folleto dentro del mes.*

*Advertimos a nuestros lectores que con arreglo a las condiciones de la concesión, debemos editar tantos ejemplares como Maestros figuren en cada folleto, y debemos ponerlos a la venta en librerías.*

*El folleto primero interesa muy directamente a todos los Maestros comprendidos en él, y, además, a todos los de 1.100 pesetas para conocer las probabilidades de ascender, de suerte que es casi seguro que habrá de agotarse pronto, por lo cual nuestros lectores deben apresurarse a hacernos los pedidos, que serán servidos rigurosamente por orden de fechas del encargo.*

*Precio del ejemplar, 0,50 pesetas.*

*Para gastos de franqueo y certificado, C,40, que pueden enviarse en sellos de 0,15 pesetas.*